



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2025-MPA/GM.

Atalaya, 18 de febrero de 2025.

### VISTO:



El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 6310-2025; la **Resolución Gerencial N° 023-2025-MPA/GM** de fecha 10 de febrero del 2025; el **Informe N° 00171-2025-SGSC/GSP-MPA** de fecha 13 de febrero de 2025; el **Informe N° 057-2025-MPA/GAF** con fecha de recepción 17 de febrero del 2025; el **Memorándum N° 101-2025-GM-MPA** de fecha 17 de febrero del 2025, y

### CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° en el tercer párrafo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, describe que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.1, establece respecto al Principio de legalidad, que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



Que, mediante Resolución Gerencial N° 030-2023-GM-MPA de fecha 9 de noviembre de 2023 se aprobó la Directiva N° 005-2023-SGPyR/GPPyR-MPA, "Directiva que norma la administración, tratamiento de bienes remanentes, mantenimiento y supervisión de los vehículos y la asignación y control del uso de los combustibles en la Municipalidad Provincial de Atalaya", la cual tiene como objetivos: establecer lineamientos internos que nos permitan realizar un control eficiente del uso de los vehículos, del combustible, lubricantes, repuestos y mantenimiento de la flota vehicular de la Municipalidad Provincial de Atalaya; y asignar responsabilidades respecto a la administración, el uso y mantenimiento (preventivo y correctivo) de los vehículos; ,

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.5 de la precitada Directiva establece el procedimiento a seguir para el tratamiento, transferencia y/o donación de los bienes remanentes, indica: "Las diferentes dependencias de la Municipalidad provincial de Atalaya, podrán solicitar a la Gerencia Municipal la transferencia de los remanentes y/o saldos de inventario (almacén) de: combustibles, materiales, herramientas , vestuarios y bienes de funcionamiento, no utilizados en la ejecución de obras y ejecución de actividades, para ser utilizados en otras áreas que las requiere para el cumplimiento de sus actividades diarias, así como en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida y el destino de los mismo. La Gerencia Municipal de considerar pertinente la petición autorizará a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo";

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 023-2025-MPA/GM**, emitida el 10 de febrero de 2025, se dispone en su **Artículo Primero APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DEL STOCK DE COMBUSTIBLE AL 31 DE ENERO DE 2025** a las distintas dependencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, de acuerdo con el detalle establecido en la referida resolución;

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2025-MPA/GM.**

Que, mediante el **Informe N° 00171-2025-SGSC/GSP-MPA** de fecha 13 de febrero de 2025, la **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana** solicita a la Gerencia de Servicios Públicos reconsiderar la asignación de combustible, para cubrir necesidades operativas en el mantenimiento del orden público y la prevención de delitos. En tal sentido, requiere ser incluida en la distribución de GASOLINA REGULAR y DIESEL B5 S50, aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 023-2025-MPA/GM de fecha 10 de febrero de 2025;



Que, con el **Informe N° 057-2025-MPA-GAF** con fecha de recepción 17 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige al despacho de Gerencia Municipal y solicita dejar sin efecto la **Resolución Gerencial N° 023-2025-MPA/GM** de fecha 10 de febrero de 2025, en atención al pedido de reconsideración en la asignación de combustible expuesto por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 00171-2025-SGSC/GSP-MPA, y presenta la propuesta que modifica la distribución de combustible, conforme al detalle siguiente detalle:

**GASOLINA REGULAR**

PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE GASOLINA REGULAR	
ÁREA	CANTIDAD APROBADA
ALCALDÍA	500
SECRETARÍA GENERAL	18
IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	380
SALA DE REGIDORES	1180
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	112
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	100
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA	120
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	200
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	1200
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	1458
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	879
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	205
SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	82
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO	200
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO	520
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	500
DEMUNA	173
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	70
SUB GERENCIA DE COBRANZA	19
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	19
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	800
UNIDAD DE ALMACÉN	40
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	80
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	798
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	674.5
<b>TOTAL DE GALONES</b>	<b>10,327.5</b>

**DIESEL B5**

PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE DIÉSEL B5	
ÁREA	CANTIDAD APROBADA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	440
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	200
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	50
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO	8000
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	269
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	100
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA	4200
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3535
<b>TOTAL DE GALONES</b>	<b>16,794</b>



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2025-MPA/GM.**

**DIESEL B5 S50**

PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE DIESEL B5 S50	
AREA	CANTIDAD
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	50
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	250
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO	100
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	200
<b>TOTAL DIESEL B5 S 50</b>	<b>600</b>

Teniendo en cuenta que la inclusión de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana en la distribución de combustible es necesaria para garantizar la continuidad y eficacia de sus operaciones, orientadas a velar por el orden público y la tranquilidad ciudadana mediante acciones preventivas y disuasivas, se justifica la solicitud presentada en el Informe N° 00171-2025-SGSC/GSP-MPA; además, está alineado con lo establecido en la Directiva N° 005-2023-SGPYR/GPPYR-MPA y responde a la priorización de recursos en áreas estratégicas que así lo requieran;

Por estas consideraciones, y estando lo dispuesto en el numeral 5.7 de la Directiva N° 005-2023-SGPYR/GPPYR-MPA, "Directiva que norma la administración, tratamiento de bienes remanentes, mantenimiento y supervisión de los vehículos y la asignación y control del uso de los combustibles en la Municipalidad Provincial de Atalaya";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, LA DISTRIBUCIÓN DEL STOCK DEL COMBUSTIBLE AL 31 DE ENERO DE 2025** a las diversas dependencias de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a fin de cumplir con lo estipulado en la Directiva N° 005-2023-SGPYR/GPPYR-MPA, de acuerdo al siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA REGULAR	
AREA	CANTIDAD APROBADA
ALCALDÍA	500
SECRETARÍA GENERAL	18
IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	380
SALA DE REGIDORES	1180
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	112
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	100
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA	129
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	200
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	1200
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	1458
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	879
UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	205
SUB GERENCIA DE CONTROL Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	82
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO	200
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO	520
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	500
DEMUNA	173
SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	70
SUB GERENCIA DE COBRANZA	19
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	19
ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	800
UNIDAD DE ALMACÉN	40
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	80
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	798
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	674.5
<b>TOTAL DE GALONES</b>	<b>10,327.5</b>



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2025-MPA/GM.**



PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE DIESEL B5	
ÁREA	CANTIDAD APROBADA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	440
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	200
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	50
SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO	8000
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE	269
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	100
SUB GERENCIA DE MAESTRANZA	4200
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3535
<b>TOTAL DE GALONES</b>	<b>16,794</b>



PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN DE DIESEL B5 S50	
AREA	CANTIDAD
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	50
SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL	250
SUB GERENCIA DE PATRIMONIO	100
SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	200
<b>TOTAL DIESEL B5 S 50</b>	<b>600</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la **Resolución Gerencial N° 023-2025-MPA/GM** de fecha 10 de febrero del 2025, y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General, las notificaciones del presente Acto Resolutivo conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya ([www.muniatalaya.gob.pe](http://www.muniatalaya.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
CPC. EDWING EDY MENDOZA VELEZ DE VILLA  
GERENTE MUNICIPAL

C/c  
GM  
GAJ  
GAF  
SG  
Archivo